Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

y el arcediano y si estos no lo pudiere el [illegible]
de la parrochia con seis clerigos y no asistiendo
la dha congregacion y de acuerdo de los s[eño]res don
Juan de Contreras y don Jusepe Ventura Perez y
Cardenas comis[ari]os a [illegible] de [illegible] que quede
[illegible] de convenio y se en
tienda [illegible] dhos [illegible]
hasta tanto [illegible]
[illegible] contenido por [illegible] de
[illegible] resulta [illegible] clerigos de
[illegible] por dhos don Jusepe Ventura Perez
[illegible] comisarios [illegible] del convenio
[illegible] que se [illegible] aquel con
gregacion de dhos [illegible]
[illegible] cada uno en su parrochia pueda
hazer [illegible] de [illegible] no venga a
dos [illegible] en los entierros hasta el num[er]o
de doce clerigos [illegible] no se pueda sino asi
stiendo la dha congregacion [illegible]
[illegible] llevar capas [illegible] clerigos
[illegible] entierros [illegible] fueren por un [illegible]
[illegible] eclesiasticos [illegible] de la yglesia
hasta la casa del difunto [illegible] diziendo de
cando el salmo del miserere [illegible] y por lo
que dicho esta [illegible] acordaron los cava
lleros comisarios [illegible] Vilarr[illegible]